

## Convocatoria de elecciones a Rector de la Universidad de Cádiz

En relación con la convocatoria de elecciones a Rector de la Universidad de Cádiz se adopta la siguiente

### INSTRUCCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL DE 5 DE FEBRERO DE 2015 SOBRE ELECCIONES A RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

#### A) Calendario electoral

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector convoca elecciones a Rector de la Universidad de Cádiz. Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 172), se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I a esta Acta.

#### B) Censo provisional

- Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 24.1 del Reglamento Electoral General. Se encuentra publicado en la página web de Secretaría General, accesible en la dirección electrónica:

<http://www.uca.es/secretaria/elecciones/elecciones-rector-2015/censos>

En el caso de que un miembro de la comunidad universitaria pertenezca a más de un sector se procederá a su adscripción provisional en los términos previstos en el artículo 3.3 del Reglamento Electoral General.

- Las eventuales reclamaciones y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentados, en el plazo que se determina en el calendario electoral, únicamente en el Registro General, en el Registro Telemático (“Solicitud genérica”, <https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=48&conCertificado=1>), en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus (se adjunta relación de

Oficinas de Registro Auxiliar como Anexo II) o en los Registros de Escuela o Facultad de pertenencia en el censo.

De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la reclamación o solicitud de rectificación por correo electrónico a la Secretaría General (elecciones.lector2015@uca.es) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

Cuando se presente en los Registros de Escuela o Facultad de pertenencia en el censo, el responsable del mismo deberá adelantar, en el mismo día de su presentación y hasta las 14'00 h, copia de la reclamación o solicitud de rectificación por correo electrónico a la Secretaría General (elecciones.lector2015@uca.es), teniendo eficacia en este proceso electoral la fecha y hora de anotación en el Registro de Centro, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

- El censo a publicar se confecciona en atención a lo dispuesto en los artículos 55 y 210 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el artículo 3 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz. Los sectores de Profesores doctores con vinculación permanente a la universidad, Profesores no doctores con vinculación permanente a la universidad, Personal docente e investigador sin vinculación permanente a la universidad y Estudiantes se organizarán en el censo por Escuelas y Facultades y por Campus en el caso del sector de personal de administración y servicios.

En el sector de estudiantes se incluirán los matriculados en alguno de los títulos oficiales impartidos en los Centros propios de la Universidad de Cádiz, incluidos los alumnos de doctorado en régimen de tutela académica. Se excluyen los alumnos de Centros extranjeros o nacionales que cursen estudios en la Universidad de Cádiz en programas de movilidad o intercambio internacional. En el caso de los alumnos que cursen estudios de titulaciones adscritas a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, los mismos se adscribirán a la Escuela o Facultad donde se impartan efectivamente los mismos.

Se incluirá en el censo electoral al personal de otras universidades o administraciones en comisión de servicios en la Universidad de Cádiz (en el sector asimilado, en su caso), excluyéndose al personal propio en comisión de servicios en otras universidades o administraciones.

De pertenecer un miembro de la comunidad universitaria a más de un sector, deberá optar por uno de ellos a efectos de sufragio en aplicación del artículo 3.3 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, lo que deberá comunicar por escrito a la Junta Electoral General en el plazo

previsto para la rectificación del censo y en la forma prevista en el apartado anterior para las reclamaciones y solicitudes de rectificación. En caso de no manifestar su preferencia, la Junta Electoral General lo adscribirá de oficio al sector siguiendo el orden de prelación recogido en el artículo 3.3 del Reglamento Electoral General, esto es:

1. Pertenencia a un sector del personal docente e investigador (profesores doctores con vinculación permanente, profesores no doctores con vinculación permanente, personal docente e investigador sin vinculación permanente).
  2. Pertenencia al sector del personal de administración y servicios.
  3. Pertenencia al sector de estudiantes. En el caso de que la matrícula como estudiante sea en varias titulaciones, se tomará la de aquel en que esté matriculado del mayor número de créditos y a igual número de créditos, el curso superior.
- La Mesa Electoral de pertenencia vendrá determinada por el centro de adscripción (PDI y estudiantes) o, en su caso, por el Campus de adscripción (PAS). El personal de administración y servicios adscrito al Rectorado pertenecerá a la Mesa Electoral que se constituya en el Campus de Cádiz.

### C) Voto anticipado

- El voto anticipado deberá solicitarse al Presidente de la Junta Electoral General en los plazos que figuran en el calendario electoral y conforme al modelo aprobado por la Junta Electoral General, que figura como Anexo III, que se deberá cumplimentar online, y que estará accesible desde la página principal de la UCA (“Elecciones a Rector 2015”) o a través de la siguiente dirección:  
<http://www.uca.es/solicitud-voto-2015>.  
El solicitante podrá imprimir recibo como justificante de su remisión.  
Sólo de forma excepcional y justificada, se podrá presentar a través de correo electrónico con acuse de recibo dirigido a la dirección [elecciones.rector2015@uca.es](mailto:elecciones.rector2015@uca.es)  
incluyendo los siguientes datos: nombre y apellidos, DNI o equivalente, sector, centro de censo / adscripción, campus y teléfono de contacto.
- A partir de la fecha de la proclamación definitiva de candidatos, desde la Secretaría General se enviará a los Decanatos y Direcciones de Centro el listado de personas que han solicitado el voto anticipado.

- La documentación necesaria para emitir el voto anticipado se pondrá a disposición del interesado en la Escuela o Facultad de censo en el caso del PDI; en el centro de destino en el caso del PAS; en el caso del Estudiante, se efectuará en el Decanato o la Dirección de la Escuela en que esté censado. Sólo por causas justificadas debidamente identificadas y de forma excepcional, se podrá designar otro lugar de notificación, en cuyo caso será obligatorio rellenar el campo “Otros” del modelo normalizado, al que se enviará con carácter de urgencia dicha documentación.

Desde la Secretaría General se remitirán a los Secretarios de los Centros la documentación para la emisión del voto anticipado.

- Los requisitos para la emisión del voto anticipado son los previstos en el artículo 39.2 del Reglamento Electoral General. Así, el voto anticipado se presentará en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Junta Electoral General, que contendrá los siguientes datos en el reverso: nombre y apellidos, domicilio, sector, centro al que esté adscrito el solicitante y firma en la solapa una vez pegada, de forma que la firma cruce el punto por donde dicha solapa ha sido cerrada.
- En el interior de dicho sobre, se incluirá:
  - a) una fotocopia del DNI o del pasaporte,
  - b) otro sobre cerrado y en blanco, en el que aparecerá impreso el sector en el anverso según el modelo aprobado por la Junta Electoral General, con la papeleta de voto en su interior.
- El sobre cerrado en el que se incluye el voto anticipado se presentará únicamente en el Registro General o en los Registros Auxiliares de Campus o, en su caso, en el registro de la Escuela o Facultad de pertenencia en el censo. Se expedirá necesariamente recibo de su presentación al interesado. Los responsables de los Registros lo remitirán con carácter urgente al Presidente de la Junta Electoral General, salvo los presentados en los Registros de los Centros que se pondrán a disposición del Secretario del Centro para su custodia y conservación, de lo que se informará a la Secretaría General.
- En el supuesto de que se hubieran presentado en el Registro General, su responsable dará inmediato traslado a la Secretaría General.
- Los Secretarios de Escuela o Facultad remitirán a la Secretaría General una certificación en que conste la relación de electores que hayan emitido su voto de forma anticipada en el mismo día en que finalice el plazo para su emisión, que adelantará escaneada por correo electrónico (elecciones.lector2015@uca.es). A su vez, la Secretaría General emitirá certificación de los votos depositados en el Registro General de la Universidad de Cádiz

y dispondrá su inmediata remisión al Presidente de la Junta Electoral de la Escuela o Facultad correspondiente o, en el caso del PAS, al Presidente de la Junta Electoral General, que lo pondrá a disposición, a su vez, del Presidente de la Mesa Electoral.

- Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral correspondiente una vez que hubiera concluido la votación, se considerarán fuera de plazo y no se incluirán en el acta de escrutinio.
- Finalizado el tiempo de votación, antes de que los componentes de la Mesa emitan su voto y tras la apertura del sobre externo, se comprobará la identidad del elector y su inclusión en el respectivo censo, y, si aquél no hubiera votado personalmente durante la jornada de votaciones, se introducirá el voto emitido anticipadamente en la urna correspondiente. En caso contrario, se destruirá la papeleta ante todos los presentes y se hará constar la incidencia en el acta.

## D) Mesa Electoral

- En aplicación del artículo 19.2 del Reglamento Electoral General, las Mesas Electorales se constituirán según los siguientes criterios:
  - **Personal docente e investigador y Estudiantes.** Se constituirá una Mesa Electoral en cada una de las Escuelas y Facultades de la Universidad de Cádiz.  
En el caso de que algún miembro del personal docente e investigador estuviese adscrito por defecto en el Rectorado, se incluirá en la Mesa Electoral que se constituya en la Facultad de Filosofía y Letras.  
Cuando el número de integrantes de un determinado sector impida mantener el secreto del voto, sus integrantes votarán en la Mesa Electoral del centro más cercano que cuente con un número suficiente de electores. En cualquier caso, el censo deberá estar compuesto por un mínimo de 10 electores.  
Además se constituirá una Mesa Electoral adicional en la Extensión Docente de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia en el Campus de Jerez de la Frontera, así como una Mesa Electoral en cada una de las Sedes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de la Facultad de Ciencias del Trabajo y de la Facultad de Derecho.
  - **Personal de Administración y Servicios.** Se constituirá una Mesa Electoral en cada Campus universitario.

- **Miembros de la comunidad universitaria que prestan servicios o realizan prácticas en los Hospitales Universitarios y Asociados**
  - Hospital Punta de Europa Dada la cercanía del Hospital Punta Europa con la Facultad de Enfermería, en la que se ubican las mesas electorales, no hay instrucciones específicas.
  - **Hospital Puerta del Mar.** El alumnado en prácticas en el Hospital Puerta del Mar y el personal vinculado adscrito a la **Facultad de Enfermería y Fisioterapia** de Cádiz votará en la mesa ubicada en la Facultad, dada la cercanía con el Hospital.  
El alumnado en prácticas en el Hospital Puerta del Mar y el personal vinculado adscrito a la **Facultad de Medicina** podrá votar en la urna ubicada a tal efecto en la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de Cádiz en horario de 10.00 a 12.00 o en la mesa que le corresponda en la Facultad de Medicina en horario de 10.00 a 18.00 horas.
  - **Hospital de Jerez.** El alumnado en prácticas en el Hospital de Jerez y el personal vinculado adscrito a la **Facultad de Medicina** podrá votar en la urna ubicada a tal efecto en el lugar que se ponga a disposición por el Hospital en horario de 10.00 a 12.00 o en la mesa que le corresponda en la Facultad de Medicina en horario de 10.00 a 18.00 horas.  
El alumnado en prácticas en el Hospital de Jerez y el personal vinculado adscrito a la **Facultad de Enfermería o Fisioterapia** podrá votar en la urna ubicada a tal efecto en la Sala de Juntas del Hospital en horario de 10.00 a 12.00 o en la mesa que le corresponda en la Facultad de Enfermería y Fisioterapia o, en su caso, en la Extensión Docente en horario de 10.00 a 18.00 horas.
  - **Hospital de Puerto Real.** El alumnado en prácticas en el Hospital de Puerto Real y el personal vinculado adscrito a la **Facultad de Medicina** podrá votar en la urna ubicada a tal efecto en la Sala de Juntas del Hospital en horario de 13.00 a 15.00 o en o en la mesa que le corresponda en la Facultad de Medicina en horario de 10.00 a 18.00 horas.  
El alumnado en prácticas en el Hospital de Puerto Real y el personal vinculado adscrito a la **Facultad de Enfermería o Fisioterapia** podrá votar en la urna ubicada a tal efecto en la Sala de Juntas del Hospital en horario de 13.00 a 15.00 o en la mesa que le corresponda en la Facultad de Enfermería y Fisioterapia en horario de 10.00 a 18.00 horas

Las urnas de los Hospitales de Jerez y Puerto Real estarán atendidas por dos miembros de las respectivas Juntas Electorales de la Facultad de Medicina y de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia y contarán con el apoyo del Administrador de Campus, en el caso del Hospital de Jerez, y de la gestora del Departamento de Cirugía en el caso del Hospital de Puerto Real. Conforme los electores vayan procediendo a la votación se procederá a la comunicación a la Mesa Electoral correspondiente de la emisión del voto a todos los efectos por parte del elector.

Finalizado el período de votación se procederá a la extracción de los votos contenidos en las urnas y a su inclusión, junto con una indicación de los electores que hayan ejercido el voto en el Hospital de que se trate, en un sobre que, una vez cerrado, será firmado por los dos miembros de la Junta Electoral correspondientes y el Administrador de Campus o la gestora de departamento de forma que sus firmas corten el punto por el que se haya cerrado para su posterior entrega al Presidente de la Mesa Electoral de la Facultad correspondiente por parte de los dos miembros de la Junta Electoral. El Administrador de Campus o, en su caso, la gestora de departamento, procederá a anticipar por correo electrónico el listado de electores que hayan ejercido su derecho al voto en el Hospital de que se trate.

Recibidos los sobres conteniendo los votos de las urnas de los Hospitales, se procederá por los miembros de la Mesa Electoral correspondiente a la comprobación de que el sobre ha permanecido inalterado y que figuran las tres firmas. El contenido de dicho sobres se incluirá en las urnas electores del sector correspondiente a la finalización del período de votación y antes a la inclusión del voto anticipado. Previamente a su incorporación, la Mesa Electoral comprobará que el listado de votantes incluido en el sobre coincide con el remitido por el Administrador de Campus o la gestora de departamento y con los facilitados durante el proceso de votación previsto en los apartados anteriores.

- Cada Mesa Electoral estará integrada conforme a la previsión del artículo 20 del Reglamento Electoral General y de cuyo sorteo se encomienda la gestión a las distintas Juntas Electorales de Facultad o Escuela, así como la comunicación a los interesados y a la Secretaría General mediante correo electrónico a [elecciones.rector2015@uca.es](mailto:elecciones.rector2015@uca.es), salvo en el caso del personal de administración y servicios, que corresponderá a la Junta Electoral General, encomendándose su realización a la Secretaría General.

El resultado de los sorteos se publicará en la página web de las elecciones a Rector 2015.

- **Ubicación.** Las Mesas Electorales se ubicarán en los espacios a que a tal fin ponga a disposición el Centro o la Administración de Campus, debiendo comunicarse a la Secretaría General por correo electrónico (elecciones.rector2015@uca.es) para su publicación el mismo día en que se realicen los sorteos antes de las 14:00 horas.
- En aplicación del artículo 35 del Reglamento Electoral General, los miembros titulares y suplentes de las Mesas Electorales deberán comparecer el día de las votaciones en la sede de la Mesa Electoral correspondiente, al menos, media hora antes del inicio de la votación con el fin de garantizar la constitución de las Mesas Electorales. La votación se abrirá a las 10.00 horas.

La Mesa Electoral quedará constituida por un presidente y dos vocales de conformidad con el artículo 35 del Reglamento Electoral General.

- Si no pudiera constituirse la Mesa por no haber un presidente y dos vocales, a pesar de los nombramientos de titulares y suplentes, se comunicará a la Junta Electoral General e, inmediatamente, el Presidente de la Junta Electoral correspondiente designará libremente a las personas que habrán de constituir la mesa (que necesariamente habrán de estar incluidos en el censo de la mesa electoral de que se trate), pudiendo incluso ordenar que forme parte de ella alguno de los electores que se encuentre presente en el local.
- Antes del inicio de la votación se extenderá una acta de constitución que será facilitada por la Junta Electoral correspondiente. El Acta de constitución que se cumplimentará online, y que será facilitado por la Junta Electoral correspondiente. El acta de constitución será firmada por todos los miembros de la mesa.
- Sin perjuicio de la Junta Electoral General que permanecerá reunida durante toda la jornada, el Secretario de cada Junta Electoral de Escuela o Facultad prestará apoyo inmediato a la Mesa Electoral constituida en su centro para garantizar el normal transcurso de la jornada electoral. En todo caso, corresponderá a la Junta Electoral General la resolución de las cuestiones e incidencias que puedan plantearse.

La Mesa Electoral constituida en la en la Extensión Docente del Campus de Jerez de la Frontera será supervisada por la Coordinadora de la misma con el apoyo de las Secretarías de Centro de las Facultades de dicho Campus. Y las Mesas Electorales constituidas en cada una de las Sedes de las Facultades en los Campus de la Bahía de Algeciras y de Jerez de la Frontera, serán supervisadas por los Directores de las Sedes con el apoyo, respectivamente, del Secretario de la Escuela Politécnica Superior y por las Secretarías de



Centro de las Facultades del Campus de Jerez de la Frontera. En todo caso, corresponderá a la Junta Electoral General la resolución de las cuestiones e incidencias que puedan plantearse.

- La Mesa Electoral cumplimentará el Acta de Escrutinio online, cuyos datos se recibirán en tiempo real por la Junta Electoral General. Además, se firmará en papel por triplicado y de la que adelantará copia preferentemente por correo electrónico (elecciones.rector2015@uca.es) a la Junta Electoral General en el mismo día de la celebración de las elecciones.

Se encomienda al CITI, en coordinación con los Centros, la configuración del equipamiento informático necesario para el desarrollo del proceso electoral.

- La Secretaría General arbitrará las medidas necesarias para que el servicio de mensajería interno recoja las actas de escrutinio originales el mismo día de la celebración de las elecciones en coordinación con los Secretarios de los Centros y, en su caso, con los Administradores de Campus.

## E) Ordenación del proceso electoral

### 1) Candidaturas

#### 1) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán únicamente en el Registro General, en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus o en los Registros de Escuela o Facultad de pertenencia en el censo. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la candidatura por correo electrónico a la Secretaría General (elecciones.rector2015@uca.es) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

Cuando se presente en los Registros de Escuela o Facultad de pertenencia en el censo, el responsable del mismo deberá adelantar, en el mismo día de su presentación y hasta las 14'00 h, copia de la solicitud de candidatura por correo electrónico a la Secretaría General (elecciones.rector2015@uca.es), teniendo eficacia en este proceso electoral la fecha y hora de anotación en el Registro de Centro, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

La admisión de las candidaturas quedará sujeta a que la/el interesada/o reúna las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Universidades,

en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en el Reglamento Electoral General, y que se haya presentado dentro del plazo predeterminado.

## II) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo IV.

## 2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as o de electos/as

I) *Reclamaciones.* Frente a la proclamación provisional de candidatos/as o de electo/a por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

II) *Lugar de presentación.* Las reclamaciones se presentarán únicamente en el Registro General, en el Registro Telemático (“Solicitud genérica”, <https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=48&conCertificado=1>), en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus o en los Registros de Escuela o Facultad de pertenencia en el censo. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la reclamación por correo electrónico a la Secretaría General ([elecciones.rector2015@uca.es](mailto:elecciones.rector2015@uca.es)) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia por correo electrónico ([elecciones.rector2015@uca.es](mailto:elecciones.rector2015@uca.es)) a la Secretaría General el mismo día de anotación.

Cuando se presente en los Registros de Escuela o Facultad de pertenencia en el censo, el responsable del mismo deberá adelantar, en el mismo día de su presentación y hasta las 14'00 h, copia de la reclamación por correo electrónico a la Secretaría General ([elecciones.rector2015@uca.es](mailto:elecciones.rector2015@uca.es)), teniendo eficacia en este proceso electoral la fecha y hora de anotación en el Registro de Centro, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

## 3) Designación de interventores

- La comunicación del Interventor General de cada candidato y de los distintos interventores por cada Mesa Electoral de las candidaturas se efectuará a través del modelo normalizado aprobado por esta Junta Electoral General (Anexo V y Anexo VI) en el plazo previsto en los artículos 33 y 34 del Reglamento Electoral General (hasta siete días

antes de las votaciones). Estas comunicaciones podrán presentarse en el Registro General, en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus o en los Registros de Escuela o Facultad de pertenencia en el censo. Cuando se presente en los Registros Auxiliares de Campus o en los Registros de Escuela o Facultad de pertenencia en el censo, se adelantarán las presentadas por correo electrónico (elecciones.lector2015@uca.es) a la Secretaría General en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

- Se expedirá la correspondiente credencial conforme al modelo que figura en los Anexo VII y Anexo VIII y se comunicará igualmente a las distintas Mesas Electorales de acuerdo con los modelos que figuran en los Anexo IX y Anexo X.

#### 4) Campaña electoral

- Los candidatos habrán de presentar a la Junta Electoral General sus respectivos actos de contenido electoral a desarrollar durante la campaña electoral, incluyendo los actos en los que pretendan la utilización de videoconferencia, hasta las 14:00 horas del 20 de febrero de 2015, en aplicación del artículo 29 del Reglamento Electoral General. Se presentarán en el Registro General, en el Registro Telemático (“Solicitud genérica”, <https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=48&conCertificado=1>), en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus o en los Registros de Escuela o Facultad de pertenencia en el censo. De anotarse en estos últimos, se adelantarán por correo electrónico (elecciones.lector2015@uca.es) a la Secretaría General en el mismo día, con independencia de que se haga llegar el original al Presidente de la Junta Electoral General a la mayor brevedad.
  - Cada candidato designará un interlocutor para gestionar lo relativo a los actos de contenido electoral con la Junta Electoral General (nombre, correo electrónico y teléfono de contacto), lo que indicará en el documento que se presente con dichos actos de contenido electoral.
  - En caso de coincidencia de fecha, hora y lugar de celebración de uno o varios actos electorales, en defecto de acuerdo de los candidatos, la Junta Electoral General decidirá al respecto.
  - A la vista del calendario de actos de contenido electoral de los candidatos, la Junta Electoral General determinará la duración de la suspensión de la actividad docente y administrativa por candidato, Centro y sector de la comunidad universitaria para permitir la asis-

tencia a dichos actos, lo que será comunicado no sólo a los candidatos, sino también a los Centros y, en general, a la comunidad universitaria.

- Los candidatos dispondrán, desde su proclamación definitiva hasta la proclamación provisional de electo, de los siguientes medios:
  - Se encomienda al CITI la habilitación de una página web para los candidatos. Asimismo, dispondrán de una dirección de correo electrónico por candidato (“candidato.”+ “nombre y/o apellidos del candidato”@uca.es) y la posibilidad de remitir tavisas a la Comunidad universitaria. En el caso del envío de tavisas, éstos se limitarán a un máximo de cinco mensajes por colectivo (PDI, PAS y Alumnos) de cada Campus o Centro, y de tres mensajes dirigidos al tavisas general y no podrán enviarse al administrador del tavisas más tarde de las 15.00 horas del último día de campaña debido a que, desde su activación por el administrador hasta su efectiva recepción, puede demorarse varias horas y, con esta medida, se evitará que se reciban mensajes electorales en la jornada de reflexión (que comienza a las 00.00 horas del día siguiente al último día de finalización de la campaña electoral).
  - De una oficina electoral que podrán ubicar en uno de los Campus de la Universidad de Cádiz. A tal efecto, el responsable de la dependencia del Campus deberá facilitar un espacio adecuado a este fin que habrá de contar con conexión a la red telefónica y a la red internet. El CITI dotará la oficina electoral de cada candidato con un equipo informático (CPU, monitor, teclado, ratón), impresora, teléfono, fax y escáner de similares características, así como de un ordenador portátil y cañón para proyección, para su uso en las comparecencias durante la campaña. Al finalizar las elecciones, se devolverán estos materiales informáticos.
  - Cada oficina electoral dispondrá de un miembro del personal de administración y servicios que será propuesto por el candidato.
- La Junta Electoral General encomienda a las Juntas Electorales de Centro la habilitación oficial de espacios destinados a la colocación de publicidad electoral de los candidatos, debiendo garantizarse su distribución en condiciones de igualdad, preferentemente con la asignación de espacio en tabloneros. Se comunicará a la Junta Electoral General los lugares asignados para cada candidato en los distintos Centros. En todos aquellos servicios no dependientes de ningún Centro, la Junta Electoral General determinará dichos espacios para cada candidato a propuesta de los Administradores de Campus.

- En aplicación del artículo 27.4 del Reglamento Electoral General, la Junta Electoral General acuerda la realización de la correspondiente campaña institucional dirigida a fomentar la participación en las Elecciones a Rector garantizándose la igualdad y neutralidad, que se ajustará a lo siguiente:
  - Impresión de cartelería, que se distribuirá en todos los Centros y dependencias de la Universidad de Cádiz.
  - Se insertará en banners, en su caso, las fechas más relevantes del calendario electoral (reclamaciones al censo, voto anticipado, presentación de candidaturas, votación).
  - Activación de icono en página principal de la web de la Universidad de Cádiz, que permanecerá activo desde la convocatoria de las elecciones hasta la íntegra finalización del proceso electoral, y en la que se colgarán los acuerdos y demás documentación relativa a este proceso electoral, así como enlaces a los espacios web de los candidatos.
  - Remisión de tavisas a toda la Comunidad Universidad en los que se comunicará la convocatoria de elecciones y calendario electoral, y demás información que se considere oportuna.
- En aplicación de lo aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 28 de enero de 2015 a propuesta de esta Junta Electoral General, cada candidato dispondrá de una ayuda económica para gastos de campaña de 2.000 euros.

#### **5) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio**

- I) Las papeletas y sobres para las elecciones se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se adjuntan como Anexo XI
- II) La Secretaría General confeccionará las papeletas y preparará los sobres, que pondrán a disposición de las Escuelas y Facultades a través de sus respectivos Secretarios, y éstos comunicarán de inmediato a la Junta Electoral General cualquier eventual anomalía que pudiera observarse.
- III) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se cumplimentarán online y se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo XII y como Anexo XIII

#### **6) Período de votación**

En aplicación del artículo 36 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, la Junta Electoral General acuerda fijar el periodo de votación siguiente: de 10.00 horas a 18.00 horas.

Se acuerda la suspensión de las actividades académicas durante una hora para facilitar el ejercicio del derecho de sufragio activo en la jornada de mañana (entre las 10.00 y las 14.00 horas) y una hora durante la jornada de tarde (entre las 14.00 y las 18.00 horas), que se concretarán a criterio del Decano o Director de Escuela o, en su caso, el Director del Área de Personal.

## 7) Votación

- **Número de candidatos/as a marcar.** En aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del artículo 56 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar como máximo a uno de los candidatos.
- **Votos nulos.** Se considerarán votos nulos:
  - Los emitidos en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.
  - El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.
  - Los emitidos en aquellas papeletas en las que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
  - La papeleta que se introduce sin sobre.
  - El sobre que contenga más de una papeleta.
  - Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.
  - Los emitidos en sobres en los que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.
- **Votos en blanco.** Se considerarán votos en blanco:
  - El sobre que no contenga papeleta.
  - La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.
- **Votos válidamente emitidos a candidaturas.** En aplicación de los artículos 215.2 y 55.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz el voto en blanco no se computa a efectos de calcular el apoyo proporcional de más de la mitad de los votos a candidaturas válidamente emitidos. Aun cuando el voto en blanco sea voto válido, al no ir dirigido a candidatura alguna, no puede entrar en el cómputo para determinar la existencia de mayoría suficiente conforme al artículo 215.2 de los Estatutos.
- **Voto ponderado.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades y del artículo 55 de los Estatutos de

la Universidad de Cádiz, el voto será ponderado según los sectores de la comunidad universitaria:

- a) Profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad: 53 %
- b) Profesores no doctores con vinculación permanente a la Universidad: 5 %
- c) Personal docente e investigador sin vinculación permanente a la Universidad: 6 %
- d) Personal de administración y servicios: 8 %
- e) Estudiantes: 28 %

#### **F) Encomiendas de gestión al Presidente de la Junta Electoral y a la Secretaría General.**

- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Presidente de la Junta Electoral la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, la aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones al mismo, la proclamación provisional de candidatos, así como la proclamación definitiva de candidatos en caso de que no se interpongan recursos frente a aquélla.
- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuentan con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

#### **G) Encomiendas de gestión a las Juntas Electorales de Escuela y Facultad.**

- El sorteo de las mesas electorales y la resolución de excusas en primera instancia se encomiendan a la Junta Electoral de la Escuela o Facultad correspondiente, salvo las mesas en que el personal de administración y servicios votará, cuyo sorteo efectuará la Junta Electoral General.

- Se encomienda, igualmente, a las respectivas Juntas Electorales de Escuela o Facultad el depósito de papeletas y sobres y demás documentación relativa a la emisión del voto anticipado por parte de los sectores del personal docente e investigador y de Estudiantes.

## **H) Fomento de la participación institucional.**

La Junta Electoral General acuerda el desarrollo de una campaña de fomento de la participación en este proceso electoral, garantizándose la igualdad y neutralidad, que se encomienda a la Secretaría General, que queda justificada por la relevancia del proceso electoral, de forma que pueda garantizarse la mayor participación posible de la comunidad universitaria de esta Universidad tanto en el ejercicio del derecho de sufragio activo como el ejercicio del derecho de sufragio pasivo.

## **I) Igualdad de género.**

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos o cargos académicos, cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.



## ANEXOS

## ANEXO I

### CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES A RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

#### CALENDARIO ELECTORAL

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Convocatoria de Elecciones	5 de febrero de 2015
Aprobación del censo provisional y del calendario electoral	5 de febrero de 2015
Publicación del censo provisional	5 de febrero de 2015
Reclamaciones al censo provisional	6 a 9 de febrero de 2015 <sup>1</sup> . Se habilitará el Registro General (C/ Ancha, 16. Cádiz) el día 7 de febrero.
Aprobación y publicación del censo definitivo	10 de febrero de 2015
Solicitud de voto anticipado	6 a 24 de febrero de 2015 <sup>1, 2</sup>
Presentación de candidaturas	11 a 17 de febrero de 2015 <sup>1, 2</sup> . Se habilitará el Registro General (C/ Ancha, 16. Cádiz) el día 14 de febrero.
Proclamación provisional de candidatos	17 de febrero de 2015
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidatos	18 y 19 de febrero de 2015 <sup>1</sup>
Proclamación definitiva de candidatos	20 de febrero de 2015
Sorteo de mesas electorales	23 de febrero de 2015
Emisión de voto anticipado	25 a febrero a 6 de marzo de 2015
Campaña electoral	23 de febrero a 9 de marzo
Depósito de papeletas en la sede de la mesa electoral	6 de marzo de 2015
Jornada de reflexión	10 de marzo de 2015
Votaciones	11 de marzo de 2015
Proclamación de electo/resultados	11 de marzo de 2015
Reclamaciones contra la proclamación provisional de electos	12 de marzo de 2015 <sup>1</sup>
Proclamación definitiva de electo/resultados	13 de marzo de 2015

**Plazos para la segunda vuelta, en su caso.**

Solicitud de voto anticipado	13 a 16 de marzo de 2015 <sup>1, 2</sup> .
Deposito de papeletas en la sede de la mesa electoral	16 de marzo de 2015
Emisión de voto anticipado	17 a 20 de marzo de 2015
Jornada de reflexión	22 de marzo de 2015
Votaciones	23 de marzo de 2015
Proclamación provisional de electo	23 de marzo de 2015
Reclamaciones contra la proclamación provisional de electo	24 de marzo de 2015 <sup>1</sup>
Proclamación definitiva de electo	25 de marzo de 2015

<sup>1</sup>El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA).

<sup>2</sup>Los formularios se encuentran publicados en la página web de Secretaría General:  
<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

## ANEXO II

### RELACIÓN DE OFICINAS DE REGISTRO

#### RELACIÓN DE REGISTROS GENERAL Y AUXILIARES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1. *Registro General de la Universidad de Cádiz*. Ubicación: Rectorado (c/Ancha, 16).
2. *Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real*. Ubicación: Coordinación de Servicios Generales (Al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación).
3. *Registro Auxiliar del Campus de Jerez de la Frontera*. Ubicación: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
4. *Registro Auxiliar del Campus Bahía de Algeciras*. Ubicación: Administración del Campus.
5. *Registro Auxiliar del Campus de Cádiz*. Ubicación: Edificio Hospital Real, Plaza Fragela, 8.

## ANEXO III

### SOLICITUD DE VOTO ANTICIPADO ELECCIONES A RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ 2015

(Convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz  
UCA/R04REC/2015, de 5 de febrero)

### SOLICITUD DE VOTO ANTICIPADO

LOS DOS CAMPOS SIGUIENTES (NOMBRE Y DNI) HAN DE SER RELLENABLES POR EL SOLICITANTE.

\*D/Da. \_\_\_\_\_

\*D.N.I.: \_\_\_\_\_ \*Sexo: (a elegir entre Hombre o Mujer)

Facultad/Escuela de censo (PDI y Estudiantes): PARA ELEGIR UNA OPCIÓN EN UN DESPLEGABLE EN EL QUE APAREZCAN LOS SIGUIENTES CENTROS (UNA SOLA OPCIÓN SE HA DE PODER MARCAR).

- Facultad de Medicina.
- Facultad de Filosofía y Letras.
- Facultad de Ciencias del Trabajo (Campus de la Bahía de Algeciras).
- Facultad de Ciencias del Trabajo (Campus de Cádiz).
- Facultad de Ciencias del Trabajo (Campus de Jerez de la Frontera).
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus de la Bahía de Algeciras).
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus de Cádiz).
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus de Jerez de la Frontera).
- Facultad de Enfermería y Fisioterapia (Cádiz).
- Facultad de Enfermería y Fisioterapia (Extensión Docente Campus de Jerez de la Frontera).
- Escuela Superior de Ingeniería.
- Facultad de Ciencias.

- Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.
- Facultad de Ciencias Náuticas.
- Facultad de Ciencias de la Educación.
- Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica.
- Facultad de Derecho (Campus de Jerez de la Frontera).
- Facultad de Derecho (Campus de la Bahía de Algeciras).
- Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.
- Facultad de Enfermería (Algeciras).
- Escuela Politécnica Superior (Algeciras).

Campus (PAS): PARA ELEGIR UNA OPCIÓN EN UN DESPLEGABLE EN EL QUE APAREZCAN LOS SIGUIENTES CENTROS (UNA SOLA OPCIÓN SE HA DE PODER MARCAR).

- Campus de la Bahía de Algeciras.
- Campus de Cádiz.
- Campus de Puerto Real.
- Campus de Jerez de la Frontera.

\*Perteneiente al Sector: PARA ELEGIR UNA OPCIÓN EN UN DESPLEGABLE EN EL QUE APAREZCAN LOS SIGUIENTES CENTROS (UNA SOLA OPCIÓN SE HA DE PODER MARCAR).

- Profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad.
- Profesores no doctores con vinculación permanente a la Universidad.
- Personal docente e investigador sin vinculación permanente a la Universidad.
- Personal de Administración y Servicios.
- Estudiantes.

Domicilio a efectos de notificación (en el caso del PDI, el de la Escuela o Facultad de censo; en el caso del PAS, el del centro de destino; en el caso del Estudiante, se efectuará en el Decanato o la Dirección de la Escuela en que esté censado.

Sólo por causas justificadas, se podrá designar otro lugar de notificación, en cuyo caso es obligatorio rellenar el campo "Otros"): LOS CAMPOS QUE APARECEN A CONTINUACIÓN HAN DE SER RELLENABLES POR EL SOLICITANTE.

Centro de destino en el caso del PAS\_\_\_\_\_

\*Correo electrónico:\_\_\_\_\_

\*Teléfono de contacto\_\_\_\_\_

Otros:

Calle/nº\_\_\_\_\_

Localidad:\_\_\_\_\_

Código postal:\_\_\_\_\_

País:\_\_\_\_\_

**SOLICITA** ejercer su derecho de voto de forma anticipada, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

(LA FECHA COMO DESPLEGABLE O QUE SE INSERTE DE FORMA AUTOMÁTICA)

**Sr. Presidente de la Junta Electoral General**

ENVIAR FORMULARIO
IMPRIMIR FORMULARIO

**DEBERÁ DARSE LA POSIBILIDAD DE QUE SE IMPRIMA, PERO POR DEFECTO SIEMPRE HEMOS DE RECIBIRLO POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN [elecciones.rector2015@uca.es](mailto:elecciones.rector2015@uca.es) AL PULSAR ENVIAR.**

NÚMERO AUTOMÁTICO DE PÁGINAS.

## ANEXO IV

### MODELO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA

**ELECCIONES A RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
2015  
(CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE  
CÁDIZ UCA/R04REC/2015, DE 5 DE FEBRERO)**

### PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_,  
Catedrático de Universidad, presenta su candidatura a las elecciones a Rector de  
la Universidad de Cádiz convocadas por Resolución del Rector de la Universidad  
de Cádiz UCA/R04REC/2015, de 5 de febrero, reuniendo las condiciones exigibles  
previstas en la legislación vigente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL**



## ANEXO V

### MODELO DE NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR GENERAL

#### ELECCIONES A RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ 2015

(CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
UCA/R04REC/2015, DE 5 DE FEBRERO)

#### NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR/A GENERAL

Se nombra como INTERVENTOR/A GENERAL de la candidatura presentada por  
D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en las Elecciones a Rector 2015 a:

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_

Facultad/Escuela/Unidad Admva. de censo: \_\_\_\_\_

Perteneciente al Sector: \_\_\_\_\_

Domicilio: Calle/nº \_\_\_\_\_, Localidad: \_\_\_\_\_,

Código postal: \_\_\_\_\_, Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Mesa electoral de pertenencia: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

EL CANDIDATO A RECTOR

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL**

## ANEXO VI

### MODELO DE NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR DE MESA

#### ELECCIONES A RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ 2015

(CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
UCA/R04REC/2015, DE 5 DE FEBRERO)

#### NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR/A DE MESA

La candidatura presentada por D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
 nombra como INTERVENTOR/A por la Mesa Electoral de \_\_\_\_\_  
 en las Elecciones a Rector 2015 a:

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_

Facultad/Escuela/Unidad Admva. de censo: \_\_\_\_\_

Perteneciente al Sector: \_\_\_\_\_

Domicilio: Calle/nº \_\_\_\_\_, Localidad: \_\_\_\_\_,

Código postal: \_\_\_\_\_, Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Mesa electoral de pertenencia: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

EL CANDIDATO A RECTOR

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL**

## ANEXO VII

### MODELO DE CREDENCIAL DE INTERVENTOR GENERAL

#### **ELECCIONES A RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ 2015**

(CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
UCA/R04REC/2015, DE 5 DE FEBRERO)

#### **CREDENCIAL DE INTERVENTOR/A GENERAL**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
linea8cm D.N.I.: \_\_\_\_\_

Facultad/Escuela/Unidad Admva. de censo: \_\_\_\_\_

Pertenece al Sector: \_\_\_\_\_

Domicilio: Calle/nº \_\_\_\_\_ ,

Localidad: \_\_\_\_\_ , Código postal: \_\_\_\_\_ , Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Ha sido nombrado/a por la candidatura presentada por D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
como INTERVENTOR/A GENERAL en las Elecciones a Rector 2015.

El Interventor General actuará sujeto a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del  
Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO VIII

### MODELO DE CREDENCIAL DE INTERVENTOR DE MESA

#### ELECCIONES A RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ 2015

(CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
UCA/R04REC/2015, DE 5 DE FEBRERO)

#### CREDENCIAL DE INTERVENTOR/A DE MESA

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
linea8cm D.N.I.: \_\_\_\_\_

Facultad/Escuela/Unidad Admva. de censo: \_\_\_\_\_

Perteneciente al Sector: \_\_\_\_\_

Domicilio: Calle/n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ ,

Localidad: \_\_\_\_\_ , Código postal: \_\_\_\_\_ , Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Ha sido nombrado/a por la candidatura presentada por D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

como INTERVENTOR/A por la Mesa Electoral que deberá constituirse en \_\_\_\_\_  
a las 9:30 horas de la mañana del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015 en  
las Elecciones a Rector 2015.

El/la Interventor/a de Mesa actuará sujeto a lo dispuesto en los artículos 33, 40 y  
41 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO IX

### MODELO DE COMUNICACIÓN DE INTERVENTORES GENERALES

#### ELECCIONES A RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ 2015

(CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
UCA/R04REC/2015, DE 5 DE FEBRERO)

#### COMUNICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR/A GENERAL

Sr./Sra. Presidente/a de Mesa Electoral:

Pongo en su conocimiento a los efectos oportunos que ha sido nombrado como  
Interventor/a General de cada candidatura a los siguientes:

1. Por la candidatura a Rector de D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ :  
D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_  
**Facultad/Escuela/Unidad Admva. de censo:** \_\_\_\_\_  
**Perteneciente al Sector:** \_\_\_\_\_  
**Mesa electoral de pertenencia:** \_\_\_\_\_
2. Por la candidatura a Rector de D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ :  
D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_  
**Facultad/Escuela/Unidad Admva. de censo:** \_\_\_\_\_  
**Perteneciente al Sector:** \_\_\_\_\_  
**Mesa electoral de pertenencia:** \_\_\_\_\_
3. Por la candidatura a Rector de D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ :  
D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_  
**Facultad/Escuela/Unidad Admva. de censo:** \_\_\_\_\_  
**Perteneciente al Sector:** \_\_\_\_\_  
**Mesa electoral de pertenencia:** \_\_\_\_\_

4. Por la candidatura a Rector de D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ :  
D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_  
**Facultad/Escuela/Unidad Admva. de censo:** \_\_\_\_\_  
**Perteneciente al Sector:** \_\_\_\_\_  
**Mesa electoral de pertenencia:**

El Interventor General actuará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO X

### MODELO DE COMUNICACIÓN DE INTERVENTORES DE MESA

#### ELECCIONES A RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ 2015

(CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
UCA/R04REC/2015, DE 5 DE FEBRERO)

#### COMUNICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR/A DE MESA

Sr./Sra. Presidente/a de Mesa Electoral:

Pongo en su conocimiento a los efectos oportunos que ha sido nombrado como  
Interventores/as de la Mesa que preside:

1. Por la candidatura a Rector de D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ :  
D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_  
**Facultad/Escuela/Unidad Admva. de censo:** \_\_\_\_\_  
**Perteneciente al Sector:** \_\_\_\_\_  
**Mesa electoral de pertenencia:** \_\_\_\_\_
2. Por la candidatura a Rector de D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ :  
D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_  
**Facultad/Escuela/Unidad Admva. de censo:** \_\_\_\_\_  
**Perteneciente al Sector:** \_\_\_\_\_  
**Mesa electoral de pertenencia:** \_\_\_\_\_
3. Por la candidatura a Rector de D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ :  
D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_  
**Facultad/Escuela/Unidad Admva. de censo:** \_\_\_\_\_  
**Perteneciente al Sector:** \_\_\_\_\_  
**Mesa electoral de pertenencia:** \_\_\_\_\_

4. Por la candidatura a Rector de D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ :  
D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_  
**Facultad/Escuela/Unidad Admva. de censo:** \_\_\_\_\_  
**Perteneciente al Sector:** \_\_\_\_\_  
**Mesa electoral de pertenencia:**

El Interventor de Mesa actuará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Fdo.: \_\_\_\_\_



## ANEXO XI

MODELO DE PAPELETA PARA LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES A RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

**ELECCIONES A RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
2015**

(CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
UCA/R04REC/2015, DE 5 DE FEBRERO)

**MODELO DE PAPELETA**

SECTOR

***Candidatos:***

**NOTA:** Solo podrá votarse como máximo a un candidato.

## ANEXO XII

MODELO DE ACTA DE CONSTITUCIÓN  
ELECCIONES A RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

### ELECCIONES A RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ 2015

(CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
UCA/R04REC/2015, DE 5 DE FEBRERO)

### ACTA DE CONSTITUCIÓN DE MESA ELECTORAL (PDI Y ESTUDIANTES)

Facultad/Escuela de censo (PDI y Estudiantes): PARA ELEGIR UNA OPCIÓN EN UN DESPLEGABLE EN EL QUE APAREZCAN LOS SIGUIENTES CENTROS (UNA SOLA OPCIÓN SE HA DE PODER MARCAR).

- Facultad de Medicina.
- Facultad de Filosofía y Letras.
- Facultad de Ciencias del Trabajo (Campus de la Bahía de Algeciras).
- Facultad de Ciencias del Trabajo (Campus de Cádiz).
- Facultad de Ciencias del Trabajo (Campus de Jerez de la Frontera).
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus de la Bahía de Algeciras).
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus de Cádiz).
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus de Jerez de la Frontera).
- Facultad de Enfermería y Fisioterapia (Cádiz).
- Facultad de Enfermería y Fisioterapia (Extensión Docente Campus de Jerez de la Frontera).
- Escuela Superior de Ingeniería.
- Facultad de Ciencias.
- Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.
- Facultad de Ciencias Náuticas.

- Facultad de Ciencias de la Educación.
- Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica.
- Facultad de Derecho (Campus de Jerez de la Frontera).
- Facultad de Derecho (Campus de la Bahía de Algeciras).
- Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.
- Facultad de Enfermería (Algeciras).
- Escuela Politécnica Superior (Algeciras).

**CAMPOS RELLENABLES OBLIGATORIAMENTE**

En \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
de 2015, ha quedado constituida la Mesa Electoral para las elecciones a Rector de  
la Universidad de Cádiz 2015 con la siguiente composición:

PRESIDENTE: \_\_\_\_\_ Sexo (a elegir entre Hombre o Mujer)

VOCAL 1º: \_\_\_\_\_ Sexo (a elegir entre Hombre o Mujer)

VOCAL 2º: \_\_\_\_\_ Sexo (a elegir entre Hombre o Mujer)

**EL PRESIDENTE:**

FDO.: \_\_\_\_\_

vocal 1º

vocal 2º

fdo.: \_\_\_\_\_

fdo.: \_\_\_\_\_

**Incidencias.**

—

**DEBERÁ DARSE LA OPCIÓN (ES NECESARIO SUSCRIBIR EL ACTA POR LOS MIEMBROS DE LA MESA), PERO POR DEFECTO SIEMPRE HEMOS DE RECIBIRLO POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN [elecciones.lector2015@uca.es](mailto:elecciones.lector2015@uca.es) AL PULSAR ENVIAR.**

NÚMERO AUTOMÁTICO DE PÁGINAS.

ENVIAR ACTA DE CONSTITUCIÓN (sin firmar)
IMPRIMIR ACTA DE CONSTITUCIÓN (para su firma obligatoria)

**ELECCIONES A RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
2015**

(CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
UCA/R04REC/2015, DE 5 DE FEBRERO)

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE MESA ELECTORAL (PDI Y  
ESTUDIANTES)**

Campus (PAS): PARA ELEGIR UNA OPCIÓN EN UN DESPLEGABLE EN EL  
QUE APAREZCAN LOS SIGUIENTES CENTROS (UNA SOLA OPCIÓN SE HA  
DE PODER MARCAR).

- Campus de la Bahía de Algeciras  
 Campus de Cádiz  
 Campus de Puerto Real  
 Campus de Jerez de la Frontera

**CAMPOS RELLENABLES OBLIGATORIAMENTE**

En \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
de 2015, ha quedado constituida la Mesa Electoral para las elecciones a Rector de  
la Universidad de Cádiz 2015 con la siguiente composición:

PRESIDENTE: \_\_\_\_\_ Sexo (a elegir entre Hombre o Mujer)

VOCAL 1º: \_\_\_\_\_ Sexo (a elegir entre Hombre o Mujer)

VOCAL 2º: \_\_\_\_\_ Sexo (a elegir entre Hombre o Mujer)

EL PRESIDENTE:

FDO.: \_\_\_\_\_

vocal 1º

vocal 2º

fdo.: \_\_\_\_\_

fdo.: \_\_\_\_\_

**Incidencias.**

—

**DEBERÁ DARSE LA OPCIÓN (ES NECESARIO SUSCRIBIR EL ACTA POR LOS MIEMBROS DE LA MESA), PERO POR DEFECTO SIEMPRE HEMOS DE RECIBIRLO POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN [elecciones.lector2015@uca.es](mailto:elecciones.lector2015@uca.es) AL PULSAR ENVIAR.**

NÚMERO AUTOMÁTICO DE PÁGINAS.

ENVIAR ACTA DE CONSTITUCIÓN (sin firmar)
IMPRIMIR ACTA DE CONSTITUCIÓN (para su firma obligatoria)

## ANEXO XIII

### MODELO DE ACTA DE ESCRUTINIO

**ELECCIONES A RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
2015**  
(CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
UCA/R04REC/2015, DE 5 DE FEBRERO)  
**ACTA DE ESCRUTINIO DE MESA ELECTORAL (PDI Y  
ESTUDIANTES)**  
**(POR TRIPLICADO)**

Facultad/Escuela de censo (PDI y Estudiantes): PARA ELEGIR UNA OPCIÓN EN UN DESPLEGABLE EN EL QUE APAREZCAN LOS SIGUIENTES CENTROS (UNA SOLA OPCIÓN SE HA DE PODER MARCAR).

- Facultad de Medicina.
- Facultad de Filosofía y Letras.
- Facultad de Ciencias del Trabajo (Campus de la Bahía de Algeciras).
- Facultad de Ciencias del Trabajo (Campus de Cádiz).
- Facultad de Ciencias del Trabajo (Campus de Jerez de la Frontera).
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus de la Bahía de Algeciras).
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus de Cádiz).
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus de Jerez de la Frontera).
- Facultad de Enfermería y Fisioterapia (Cádiz).
- Facultad de Enfermería y Fisioterapia (Extensión Docente Campus de Jerez de la Frontera).
- Escuela Superior de Ingeniería.
- Facultad de Ciencias.
- Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.
- Facultad de Ciencias Náuticas.

- Facultad de Ciencias de la Educación.
- Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica.
- Facultad de Derecho (Campus de Jerez de la Frontera).
- Facultad de Derecho (Campus de la Bahía de Algeciras).
- Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.
- Facultad de Enfermería (Algeciras).
- Escuela Politécnica Superior (Algeciras).

**RELACIÓN DE CANDIDATOS Y NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA UNO DE ELLOS, DE FORMA DECRECIENTE, POR SECTORES**

A) PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE

**CAMPOS BLIGATORIOS PARA RELLENAR**

CANDIDATOS	NÚM. VOTOS

**CAMPOS OBLIGATORIOS PARA RELLENAR**

NÚMERO DE ELECTORES (CENSO):

NÚMERO DE VOTANTES: \_\_\_\_\_ HOMBRES \_\_\_\_\_ MUJERES \_\_\_\_\_

NÚMERO DE VOTOS NULOS

NÚMERO DE VOTOS VÁLIDOS TOTALES: SUMA DE a)+b) ):

a) NÚMERO DE VOTOS EN BLANCO:

b) NÚMERO DE VOTOS EMITIDOS VÁLIDAMENTE A CANDIDATURAS:



**B) PROFESORES NO DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE**

**CAMPOS BLIGATORIOS PARA RELLENAR**

CANDIDATOS	NÚM. VOTOS

**CAMPOS OBLIGATORIOS PARA RELLENAR**

NÚMERO DE ELECTORES (CENSO):

NÚMERO DE VOTANTES: \_\_\_\_\_ HOMBRES \_\_\_\_\_ MUJERES \_\_\_\_\_

NÚMERO DE VOTOS NULOS

NÚMERO DE VOTOS VÁLIDOS TOTALES: SUMA DE a)+b) ):

a) NÚMERO DE VOTOS EN BLANCO:

b) NÚMERO DE VOTOS EMITIDOS VÁLIDAMENTE A CANDIDATURAS:

**C) PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE**

**CAMPOS OBLIGATORIOS PARA RELLENAR**

CANDIDATOS	NÚM. VOTOS

**CAMPOS OBLIGATORIOS PARA RELLENAR**

NÚMERO DE ELECTORES (CENSO):

NÚMERO DE VOTANTES: \_\_\_\_\_ HOMBRES \_\_\_\_\_ MUJERES \_\_\_\_\_

NÚMERO DE VOTOS NULOS

NÚMERO DE VOTOS VÁLIDOS TOTALES: SUMA DE a)+b) ):

a) NÚMERO DE VOTOS EN BLANCO:

b) NÚMERO DE VOTOS EMITIDOS VÁLIDAMENTE A CANDIDATURAS:

D) ESTUDIANTES

**CAMPOS OBLIGATORIOS PARA RELLENAR**

CANDIDATOS	NÚM. VOTOS

**CAMPOS OBLIGATORIOS PARA RELLENAR**

NÚMERO DE ELECTORES (CENSO):

NÚMERO DE VOTANTES: \_\_\_\_\_ HOMBRES \_\_\_\_\_ MUJERES \_\_\_\_\_

NÚMERO DE VOTOS NULOS

NÚMERO DE VOTOS VÁLIDOS TOTALES: SUMA DE a)+b) ):

a) NÚMERO DE VOTOS EN BLANCO:

b) NÚMERO DE VOTOS EMITIDOS VÁLIDAMENTE A CANDIDATURAS:

**Incidencias** —

**DEBERÁ DARSE LA OPCIÓN (ES NECESARIO SUSCRIBIR EL ACTA POR LOS MIEMBROS DE LA MESA), PERO POR DEFECTO**

**SIEMPRE HEMOS DE RECIBIRLO POR CORREO ELECTRÓNICO  
A LA DIRECCIÓN [elecciones.lector2015@uca.es](mailto:elecciones.lector2015@uca.es) AL PULSAR ENVIAR.**

NÚMERO AUTOMÁTICO DE PÁGINAS.

ENVIAR ACTA DE ES- CRUTINIO (sin firmar)
---

IMPRIMIR ACTA DE ES- CRUTINIO (para su firma obligatoria)
---

**ELECCIONES A RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
2015**

(CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
UCA/R04REC/2015, DE 5 DE FEBRERO)

**ACTA DE ESCRUTINIO DE MESA ELECTORAL (PAS)**

Campus (PAS): PARA ELEGIR UNA OPCIÓN EN UN DESPLEGABLE EN EL QUE APAREZCAN LOS SIGUIENTES CENTROS (UNA SOLA OPCIÓN SE HA DE PODER MARCAR).

- Campus de la Bahía de Algeciras
- Campus de Cádiz
- Campus de Puerto Real
- Campus de Jerez de la Frontera

**RELACIÓN DE CANDIDATOS Y NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS  
POR CADA UNO DE ELLOS, DE FORMA DECRECIENTE, POR  
SECTORES:**

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**CAMPOS OBLIGATORIOS PARA RELLENAR**

CANDIDATOS	NÚM. VOTOS

**CAMPOS OBLIGATORIOS PARA RELLENAR**

NÚMERO DE ELECTORES (CENSO):

NÚMERO DE VOTANTES: \_\_\_\_\_ HOMBRES \_\_\_\_\_ MUJERES \_\_\_\_\_

NÚMERO DE VOTOS NULOS

NÚMERO DE VOTOS VÁLIDOS TOTALES: SUMA DE a)+b) ):

a) NÚMERO DE VOTOS EN BLANCO:

b) NÚMERO DE VOTOS EMITIDOS VÁLIDAMENTE A CANDIDATURAS:

EL PRESIDENTE:

FDO.: \_\_\_\_\_

vocal 1º

vocal 2º

fdo.: \_\_\_\_\_

fdo.: \_\_\_\_\_

**Incidencias.**

—

**DEBERÁ DARSE LA OPCIÓN (ES NECESARIO SUSCRIBIR EL ACTA POR LOS MIEMBROS DE LA MESA), PERO POR DEFECTO SIEMPRE HEMOS DE RECIBIRLO POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN [elecciones.rector2015@uca.es](mailto:elecciones.rector2015@uca.es) AL PULSAR ENVIAR.**

NÚMERO AUTOMÁTICO DE PÁGINAS.

ENVIAR ACTA DE ESCRUTINIO (sin firmar)
--

IMPRIMIR ACTA DE ESCRUTINIO (para su firma obligatoria)
---